



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 048-2023-MPSM

T-0043-2023-56-GM-MPSM

Tarapoto, 30 de mayo de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de mayo de 2023, debatió la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL SOBRE EL TERRENO DE 0.3616HAS (3,616.00 M2), INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11161754, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE, UBICADO FRENTE A LA NUEVA VÍA DE EVITAMIENTO KM. 4.5, SECTOR SHATORARCA, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el Informe N° 129-2023-PCU-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 28 de febrero de 2023, se concluye que está conforme que mediante ordenanza municipal se apruebe la propuesta de aprobación del Planeamiento Integral sobre el terreno de 0.3616HAS (3,616.00 M2), inscrita en la Partida N° 11161754 del Registro de Propiedad Inmueble, ubicado con frente a la nueva vía de Evitamiento Km. 4.5, Sector Shatorarca, jurisdicción del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, manteniendo la zonificación de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, según Certificado de Zonificación y Vías N° 244-22, como Comercio Especializado (CE).

Que, en el Informe Legal N° 095-2023-OAJ/MPSM de fecha 30 de marzo de 2023, se concluye que resulta procedente la aprobación mediante ordenanza municipal del PLANEAMIENTO INTEGRAL SOBRE EL TERRENO DE 0.3616HAS (3,616.00 M2), INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11161754, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE, UBICADO FRENTE A LA NUEVA VÍA DE EVITAMIENTO KM. 4.5, SECTOR SHATORARCA, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 005-2023-CODL-MPSM de fecha 24 de mayo de 2023, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para aprobar mediante ordenanza municipal la PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL SOBRE EL TERRENO DE 0.3616HAS (3,616.00 M2), INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11161754, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE, UBICADO FRENTE A LA NUEVA VÍA DE EVITAMIENTO KM. 4.5, SECTOR SHATORARCA, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, MANTENIENDO LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU), SEGÚN CERTIFICADO Y ZONIFICACIÓN Y VÍAS N° 244-22, COMO COMERCIO ESPECIALIZADO (CE).





POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **mayoría** con ocho votos a favor, cero votos en abstención y cero votos en contra, según consta en el acta de la sesión ordinaria de la fecha, el siguiente acuerdo.:

ACUERDO:

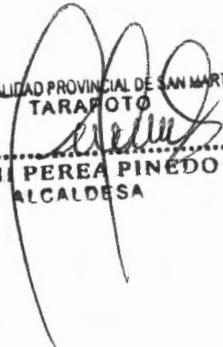
ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL SOBRE EL TERRENO DE 0.3616HAS (3,616.00 M2), INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11161754, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE, UBICADO FRENTE A LA NUEVA VÍA DE EVITAMIENTO KM. 4.5, SECTOR SHATORARCA, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, MANTENIENDO LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU), SEGÚN CERTIFICADO Y ZONIFICACIÓN Y VÍAS N° 244-22, COMO COMERCIO ESPECIALIZADO (CE)..

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía emitir la ordenanza municipal correspondiente, promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
GI;
OIS;
OII y
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA